

## Boletín



## Oficial

 DE LA  
 PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id. ....	100'00
Particulares, id. id. ....	100'00
Cámaras oficiales, id. id. ..	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id. ....	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id. ....	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS y VENTA de EJEMPLARES: dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia se dirige al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

## Negociado de Electricidad

Examinado el expediente y proyecto incoado el primero a instancia de don Jesús Gil Gil, vecino de Astudillo (Palencia), solicitando autorización para la construcción de un centro de transformación a 3.000/230-133 V. para el suministro de energía con destino a usos agrícolas en la era de San Marcos, de su propiedad; y

Resultando que a la instancia en que se solicita la concesión se acompaña el proyecto de las obras que se propone ejecutar, el resguardo de la Caja de Depósitos acreditativo de tener depositado a disposición del Ingeniero Jefe el uno por ciento del Presupuesto de las obras en la parte que afecta del dominio público y el certificado que acredita el derecho a la energía.

Resultando que declarados suficientes los documentos que se han presentado por el peticionario, se abrió la información pública que determina el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919, mediante anuncio que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 96, correspondiente al día 10 de Agosto de 1951, señalándose un plazo de treinta días para que los que se creyesen perjudicados pudieran presentar las reclamaciones, haciendo constar al propio tiempo en dicho anuncio que no se solicitaba imposición de servidumbre forzosa de

paso de corriente eléctrica sobre predios de dominio particular.

Resultando que el referido anuncio estuvo expuesto al público durante el plazo señalado, no habiéndose presentado ninguna reclamación en el Ayuntamiento de Astudillo, según conste en la certificación expedida por el Alcalde de dicho Ayuntamiento, no encontrando inconveniente alguno en que se otorgue la concesión, siendo este término municipal el único que atraviesa la línea referida.

Resultando que han emitido informe también en sentido favorable al otorgamiento de la concesión, el Servicio Nacional de Telecomunicación, la Excelentísima Diputación Provincial, la Delegación de Industria y la Abogacía del Estado, proponiendo dichas Entidades las condiciones que se especifican en sus respectivos informes, que figuran también en el expediente con las demás diligencias.

Considerando que el expediente se ha tramitado de modo reglamentario, que son favorables todos los informes emitidos por las Entidades competentes, que se ha justificado por otra parte el derecho a la energía que se trata de transportar, por todo lo cual no hay obstáculo alguno para el establecimiento de la línea referida.

Considerando que es de la competencia del Ingeniero Jefe que suscribe la resolución de este expediente en atención a lo dispuesto en el art. 8 del Regla-

mento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919, y las facultades que concede a los Jefes de Obras Públicas la Ley de 20 de Mayo de 1932.

Considerando que el peticionario ha prestado su conformidad en las condiciones de esta concesión que al efecto le fueron notificadas habiendo entregado en esta Jefatura de Obras Públicas una póliza por valor de 150 pesetas serie A0759307 y otra póliza por valor de 750 pesetas serie B001384662 para reintegro de la concesión, según dispone el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, cuyas pólizas se adhieren a la concesión, inutilizándolas, conforme determinan las disposiciones en vigor.

Vistos el expediente, los informes emitidos, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919, la Ley del Ministerio de Obras Públicas de 20 de Mayo de 1932 y la vigente del Timbre,

El Ingeniero Jefe que suscribe concede la autorización solicitada por don Jesús Gil Gil, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La línea será aérea y los conductores satisfarán las condiciones del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919 con los límites que para las secciones mínimas establece el art. 38 del mismo. La distancia entre conductores será de 1,30 mts. como mínimo.

2.ª Para el cruzamiento de la carretera local de Carrión a Ler-

ma se cumplirán todos los requisitos exigidos en el artículo 39 del citado Reglamento, quedando el peticionario obligado a conservar en perfecto estado el cruzamiento y reparándolo inmediatamente si fuera requerido por el personal encargado de la citada vía pública. No se permitirá ocupar con materiales ni de otra manera parte alguna de ella y no se interrumpirá el tráfico en ningún momento con motivo de la ejecución de las obras que se proyectan. El cable fiador deberá tener como mínimo 25 mm. 22 de sección.

3.ª Para la instalación del transformador, deberán tenerse en cuenta todos los requisitos exigidos reglamentariamente, debiendo todos los soportes metálicos de aparatos conectados de alta tensión, así como la cubierta metálica del transformador, ponerse en buena comunicación con tierra. Se colocará una valla o defensa de metal desplegado u otro material análogo que separe la parte de baja tensión de la de alta. La puerta de la caseta donde esté instalado el transformador deberá estar cerrada con llave, con placas de aviso de peligro de muerte y sólo se permitirá la entrada en dicha caseta al personal encargado del servicio.

4.ª Las obras deberán dar comienzo en el plazo de un mes a contar de la fecha en que se comuniqué al peticionario el otorgamiento de la concesión, y deberán quedar terminadas en el de un año a contar de la misma

fecha, quedando obligado el peticionario a dar cuenta a la Jefatura de Obras Públicas de Palencia del principio y terminación de las obras, sujetándose a las instrucciones que reciba de la misma.

5.ª La inspección de las obras, tanto durante su construcción, como durante su explotación corresponde a la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, sin perjuicio de las que corresponde a la Delegación de Industria de la misma provincia.

6.ª Terminadas las instalaciones y una vez que el peticionario lo haya puesto en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, se procederá al reconocimiento de aquéllas, que se llevará a efecto por el Ingeniero Jefe o Ingeniero en quien delegue, a presencia del peticionario o su representante debidamente autorizado, levantándose la correspondiente acta, en la que se hará constar si las instalaciones objeto de reconocimiento reúnen las debidas condiciones para ser puestas en ser-

vicio. El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, en vista de este resultado, autorizará o no la explotación de las referidas instalaciones, no pudiendo comenzar éstas sin la previa autorización citada.

7.ª Las tarifas que han de regir en los suministros afectados por estas instalaciones serán las aprobadas o que se aprueben en lo sucesivo para las instalaciones de don Víctor Illera Gaerlán, que suministrará la energía.

8.ª El peticionario deberá solicitar de la Delegación de Industria de la provincia de Palencia, la inclusión de las instalaciones en el Registro Industrial.

9.ª El peticionario queda obligado a introducir por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna, cuantas modificaciones se considere necesarias a la Administración, en las instalaciones objeto de la concesión, ya sea por exigirlo así la construcción de nuevas vías de comunicación o la variación de trazado o rasantes que se acuerden hacer en la cruzada por las instalacio-

nes proyectadas o para cumplimiento de disposiciones oficiales que en lo sucesivo se dicten acerca de esta clase de instalaciones.

10. Regirán para esta concesión las prescripciones señaladas en la Ley General de Obras Públicas y Ley y Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras; las del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de Marzo de 1919; las de los artículos 53 y siguientes del Reglamento reformado de 7 de Octubre de 1904; las de la R. O. de 7 de Abril de 1923 y las de todas las disposiciones hoy en vigor o que se dicten en lo sucesivo sobre esta materia.

11. Queda obligado el peticionario al cumplimiento de lo que previenen las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contratos o accidentes de trabajo; subsidio a la vejez; subsidio familiar; seguros sociales y demás de carácter social; así como a cuanto sobre esta materia se dicte en lo sucesivo.

12. Esta concesión se entien-

de dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario; pudiendo la Administración por causa de interés público modificar los términos de la concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo de usos para tales atribuciones.

13. La falta de cumplimiento de alguna de las condiciones anteriores llevará consigo la caducidad de la concesión.

14. El peticionario queda obligado a presentar esta concesión dentro del plazo reglamentario, para la liquidación de los Derechos Reales, y abonar, además, en metálico, por exceso de timbre, el importe del 4'50 por 1.000 del exceso sobre 50.000 pesetas del presupuesto general de las obras, según determina el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre.

Palencia 26 de Mayo de 1952.  
—El Ingeniero Jefe, A. Bravo.  
1361

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Ejercicio económico de 1951

### Resumen de la Cuenta provisional del Presupuesto extraordinario de 1946, para obras y servicios provinciales

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1.º de Marzo de 1947, de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, se expone al público durante el plazo de quince días, la Cuenta provisional correspondiente al año 1951, de las operaciones del Presupuesto extraordinario de 1946, para obras y servicios provinciales, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

El resumen de dicha Cuenta, es como sigue:

#### INGRESOS

CAPITULOS	Recursos presupuestos	OPERACIONES DE CAJA			Pendiente de cobro	TOTAL cobrado y pendiente	DIFERENCIAS	
		Integro cobrado	Devoluciones	Líquido cobrado			En más	En menos
CAPITULO I.—Bienes provinciales. Enajenaciones.....	878.972 50	631.159 36	»	631.159 36	247.813 14	878.972 50	»	»
CAPITULO III.—Subvenciones.....	265.753 26	200.000 00	»	200.000 00	65.753 26	265.753 26	»	»
CAPITULO XIII.—Crédito provincial.....	6.741.950 04	5.126.404 34	»	5.126.404 34	1.615.545 70	6.741.950 04	»	»
CAPITULO XIX.—Resultas.....	30.454 90	30.454 90	»	30.454 90	»	30.454 90	»	»
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>7.917.130 70</b>	<b>5.988.018 60</b>	»	<b>5.988.018 60</b>	<b>1.929.112 10</b>	<b>7.917.130 70</b>	»	»

#### GASTOS

CAPITULOS	CREDITOS PRESUPUESTOS				OPERACIONES DE CAJA			Pendiente	
	Iniciales	Aumentos	Total	Bajas	Líquido	Integro pagado	Reintegros		Líquido pagado
CAPITULO IV.—Bienes provinciales.....	590.000 00	»	590.000 00	510.152 09	79.847 91	»	»	»	79.847 91
CAPITULO VI.—Personal y material.....	55.009 95	»	55.009 95	55.009 95	»	»	»	»	»
CAPITULO XI.—Obras públicas y edificios provinciales.....	6.432.120 75	2.302.664 70	8.734.785 45	1.504.230 98	7.230.554 47	5.381.290 28	»	5.381.290 28	1.849.264 19
CAPITULO XV.—Crédito provincial.....	640.000 00	»	640.000 00	33.271 68	606.728 32	606.728 32	»	606.728 32	»
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>7.717.130 70</b>	<b>2.302.664 70</b>	<b>10.019.795 40</b>	<b>2.102.664 70</b>	<b>7.917.130 70</b>	<b>5.988.018 60</b>	»	<b>5.988.018 60</b>	<b>1.929.112 10</b>

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, advirtiéndose que durante el plazo indicado queda expuesta al público en la Secretaría de esta Diputación la referida Cuenta con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Palencia 13 de Mayo de 1952.

El Presidente,  
**B. BENITO**

El Secretario,  
**V. DE LOZoya**

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Ejercicio económico de 1951

Resumen de la Cuenta provisional del Presupuesto extraordinario para construcción de caminos vecinales, con objeto de mitigar el "Paro Obrero" (Ley de 17 de Julio de 1948)

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1.º de Marzo de 1947, de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, se expone al público durante el plazo de quince días, la Cuenta provisional correspondiente al año 1951, de las operaciones del Presupuesto extraordinario para construcción de caminos vecinales, con objeto de mitigar el «Paro Obrero» (Ley de 17 de Julio de 1948), con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

El resumen de dicha Cuenta, es como sigue:

I N G R E S O S

CAPITULOS	Recursos presupuestos	OPERACIONES DE CAJA			Pendiente de cobro	TOTAL cobrado y pendiente	DIFERENCIAS	
		Integro cobrado	Devoluciones	Líquido cobrado			En más	En menos
CAPITULO V. — Eventuales y extraordinarios.....	500 00	»	»	»	500 00	500 00	»	»
CAPITULO XIII. — Crédito provincial.....	9.763.038 61	4.408.653 61	»	4.408.653 61	5.354.385 00	9.763.038 61	»	»
<b>TOTAL INGRESOS..</b>	<b>9.763.538 61</b>	<b>4.408.653 61</b>	<b>»</b>	<b>4.408.653 61</b>	<b>5.354.885 00</b>	<b>9.763.538 61</b>	<b>»</b>	<b>»</b>

G A S T O S

CAPITULOS	CREDITOS PRESUPUESTOS					OPERACIONES DE CAJA			Pendiente
	Iniciales	Aumentos	Total	Bajas	Líquido	Integro pagado	Reintegros	Líquido pagado	
CAPITULO XI. — Construcción de caminos vecinales.....	9.763.538 61	»	9.763.538 61	»	9.763.538 61	4.408.653 61	»	4.408.653 61	5.354 885 00

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, advirtiéndose que durante el plazo indicado queda expuesta al público en la Secretaría de esta Diputación la referida Cuenta con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Palencia 13 de Mayo de 1952.

El Presidente,  
**B. BENITO**

El Secretario,  
**V. DE LOZOYA**

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Ejercicio económico de 1951

Resumen de la Cuenta provisional del Presupuesto extraordinario de "Ciudad Benéfica" y caminos vecinales

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1.º de Marzo de 1947, de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, se expone al público durante el plazo de quince días, la Cuenta provisional correspondiente al año 1951, de las operaciones del Presupuesto extraordinario de la «Ciudad Benéfica» y caminos vecinales, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

El resumen de dicha Cuenta, es como sigue:

I N G R E S O S

CAPITULOS	Recursos presupuestos	OPERACIONES DE CAJA			Pendiente de cobro	TOTAL cobrado y pendiente	DIFERENCIAS	
		Integro cobrado	Devoluciones	Líquido cobrado			En más	En menos
CAPITULO II. — Bienes provinciales.....	5.202.402 00	»	»	»	5.202.402 00	5.202.402 00	»	»
CAPITULO III. — Subvenciones.....	337.451 83	302.226 48	»	302.226 48	35.225 35	337.451 83	»	»
CAPITULO XIII. — Crédito provincial.....	11.897.859 10	76.909 69	»	76.909 69	11.820.949 41	11.897.859 10	»	»
CAPITULO XIX. — Resultas.....	102.140 90	102.140 90	»	102.140 90	»	102.140 90	»	»
<b>TOTAL INGRESOS..</b>	<b>17.539.853 83</b>	<b>481.277 07</b>	<b>»</b>	<b>481.277 07</b>	<b>17.058.576 76</b>	<b>17.539.853 83</b>	<b>»</b>	<b>»</b>

G A S T O S

CAPITULOS	CREDITOS PRESUPUESTOS					OPERACIONES DE CAJA			Pendiente
	Iniciales	Aumentos	Total	Bajas	Líquido	Integro pagado	Reintegros	Líquido pagado	
CAPITULO XI. — Obras públicas y edificios provinciales.....	17.539.853 83	»	17.539.853 83	»	17.539.853 83	478.346 14	»	478.346 14	17.061.507 69

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, advirtiéndose que durante el plazo indicado queda expuesta al público en la Secretaría de esta Diputación la referida Cuenta con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Palencia 13 de Mayo de 1952.

El Presidente,  
**B. BENITO**

El Secretario,  
**V. DE LOZOYA**

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

*Lugar, día y hora de realización de la prueba de aptitud para la plaza de Auxiliar de Recaudación de Contribuciones de la zona de Astudillo*

«Como ampliación a la nota publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 14 de Abril del corriente año y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Reglamentación de Trabajo de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, por la presente se hace saber a los solicitantes a la plaza convocada de Auxiliar de Recaudaciones de la Zona de Astudillo, lo siguiente:

1.º Que la citada prueba de aptitud tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Excm. Diputación Provincial de esta Capital el próximo día 26 del corriente mes, a las once horas de la mañana, ante el Tribunal designado en la forma determinada en el último párrafo del precepto anteriormente citado.

2.º El programa para dicha prueba de aptitud se adaptará a las materias señaladas en el párrafo segundo del citado artículo 13, el cual se encuentra de manifiesto, como se hizo saber en su día, en esta Delegación de Trabajo, Sindicato de Actividades Diversas, Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación y Oficina del Sr. Recaudador de Astudillo».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 4 de Junio de 1952.  
—El Delegado de Trabajo, *Salustiano Orejas*. 1448

### Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Palencia a 20 de Marzo de 1952. El Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Pablo Alvarez y don Marcelo Fraile, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía, el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos, correspondientes a los ejercicios que se dirán por el concepto de contribución que se indica, dando al efecto lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No siendo posible notificar conforme al artículo 78 del vigente Estatuto de Re-

caudación sus descubiertos para con la Hacienda, a los deudores a que se refiere la certificación cabeza de este expediente, y no habiéndolos satisfecho, procedase inmediatamente a la traba de bienes de los deudores en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarios; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo V del citado Cuerpo legal.

En Palencia a 17 de Febrero de 1952.—El Recaudador, *Senén Franco*.

En cumplimiento a la providencia precedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

#### Fuentes de Valdepero

##### Rústica

Años de 1947 y 48

Andrés Gutiérrez Martínez: Una finca al pago de Constancio, polígono 19 y parcela 109, de 25 áreas y 60 centiáreas, linda al Norte María Cabeza Cortés, Este Braulio Mancho García, Sur y Oeste María Cabeza Cortés, tasada en 281'20 pesetas.

Julián Gutiérrez Salcedo: Otra a Corral San Francisco, pol. 27 y par. 184, de 94'40 as., linda N. Julio Vallejo, E. Regino Movellán, S. Vicente García y Oeste Leoncio de Juana, en 2.473'20.

Cleto Gutiérrez: Otra a Puerco, pol. 14 y par. 299, de 13'20 áreas, linda N. Nicasio Ruiz, E. camino y S. y O. Alfonso Rebollar, en 536 pesetas.

Isabel Gutiérrez: Otra a Cigueta, pol. 17 y par. 196, de 28'40 áreas, linda N. Cándido Pedroso, Este Leoncio de Juana, S. Vicente Inclán y O. carretera, en 1.053.

Ricardo Gutiérrez: Otra a Alto Carcabada, pol. 16 y par. 207, de 19'20 as., linda N. Gregorio Mota, E. Atenedoro Redondo, Sur Felisa Ortiz y O. Antolina Amor, en 361.

Agustina de Juana: Otra a Cordovillas, pol. 1 y par. 59, de 36'80 as., linda N. Ayuntamiento, Este Wenceslao Mancho y S. y Oeste Ayuntamiento, en 988'40.

Mariano López: Otra a Valdecarón, pol. 19 y par. 144, de 58 as., linda N. Vicente García, Este y S. Tiburcio Rojo y O. Ayuntamiento, en 324'80.

Santos López Aragón: Otra a Paramentera, pol. 28 y par. 223, de 51'60 as., linda N. Primitiva Mancho y E., S. y O. desconocido, en 289.

Matías López Pulgar: Otra a Escolares, pol. 43 y par. 137, de

38'40 as., linda N. Valentín Pastor, E. Heliodoro García, Sur León Rebollar y O. Movellán, en 1.006.

Rogelio López Guardo: Otra a Fuente Macho, pol. 19 y par. 454, de 91'20 as., linda N. Lope Rebollar, E. y S. Felisa Ortiz y Oeste Juan Matanza, en 1.539'60.

Aurelio Mancho: Otra a Colmenar Viñas, pol. 52 y par. 81, de 44 as., linda N. Máximo Gutiérrez, E. Delfina Gómez, S. Alberto Morrondo y O. camino, en 827'20.

Estanislao Mancho: Otra a Cubillo, pol. 32 y par. 21, de 29'20 as., linda N. Prudencio Marcos, E. Alejandro Morrondo, S. Angela Barba y O. Prudencio Marcos, en 338'80.

Isidora Mancho: Otra a Ceneda, pol. 14 y par. 137, de 17'60 as., linda N. arroyo, E. desconocido, S. Estanislao Mancho y O. Leocadio Mota, en 330'80.

Juan Mancho: Otra a Arco, pol. 23 y par. 84, de 6'40 as., linda N. Onésima Gutiérrez, Este Anastasio López, S. Guadalupe Movellán y O. Ezequiel Pastor, en 120'40.

Pilar Mancho: Otra a Cuesta Pedraza, pol. 26 y par. 62, de 92'80 as., linda N. Ayuntamiento, E. Leoncio de Juana, S. Julián Pedroso y O. Ayuntamiento, en 519'60.

Eliás Mancho Alvarez: Otra a Arbolillo, pol. 28 y par. 246, de 27'60 as., linda N. Regino Mancho, E. Pedro Ortega, S. Secundino Martínez y O. Cándido Pedroso, en 320'20.

María y Pedro Mancho García: Otra a Camino Barco Ruiz, polígono 19 y par. 156, de 16'40 as., linda N. Secletías Mancho, E. Ayuntamiento, S. Secletías Mancho y O. camino, en 283.

Secletico Mancho García: Otra a Camino Barco Ruiz, pol. 19 y par. 156, de 16'40 as., linda Norte Estanislao Mancho, E. Cándido Pedroso, S. María y Pedro Mancho y O. camino, en 190'40.

Pascual Marcos: Otra a San Martín, pol. 16 y par. 39, de 10'80 as., linda N. Tomasa Alvarez, E. Alberto Morrondo, S. Saturnino Mancho y O. Ildefonso Gutiérrez, en 1.326'20.

Modesto Marcos López: Otra a Camino Villalobón, pol. 17 y par. 24, de 18 as., linda N. Felipa Ortega, E. Neófito Movellán, S. Florencio García y O. Demetrio Ortega, en 338'40.

León Marcos Rebollar: Otra a Valle Andrés, pol. 19 y par. 277, de 77'29 as., linda N. Julio Movellán, E. Onésima Gutiérrez, S. Cipriano Ortega y O. Pedro Ortega, en 1.451'40.

Nicolasa Marcos Rebollar: Otra a Lavariegos, pol. 40 y parcela 178, de 44 as., linda N. Enrique, Julio y Ovidio Aragón, E. Neófito Movellán, S. arroyo y O. Regino Movellán, en pesetas 1.786'40.

Secundino Marcos Rebollar: Otra a Guindaleras, pol. 28 y par. 111, de 63'60 as., linda Norte Teresa Rebollar, E. y S. herederos de Fausto Movellán y Oeste Cándido Pedroso, en 356'20.

Narciso Martín: Otra a Carretera la Oveja, pol. 16 y par. 217, de 38'80 as., linda N. Eufasio Mota, E. Aquilino Gutiérrez, Sur Raimundo Gutiérrez y O. camino, en 729'40.

Secundino Martín: Otra a Valpadre, pol. 27 y par. 238, de 15'60 as., linda N. Ayuntamiento, Este Teodora Aragón, y S. y Oeste Ayuntamiento, en 293'20.

Máximo Medina: Otra a Ceneda, pol. 14 y par. 139, de 14'40 as., linda N. desconocido, Este Ramón Carretero, S. Eladio Ortega y O. Florencio García, en 270'80.

Valentín Medina: Otra a Matarra, pol. 32 y par. 114, de 79'20 as., linda N. Ignacio Antolín Expósito, E. Antonio Aragón y S. y O. Ayuntamiento, en pesetas 161'60.

Victorina Mata: Otra a Valdecarnero, pol. 17 y par. 332, de 61'60 as., linda N. Eufasio Mota, E. término, S. Ayuntamiento y O. Nonita García, en 1.907'60.

Emilio Movellán: Otra a Ceneda, pol. 14 y par. 39, de 18 as., linda N. camino, E. Higinio García, S. Leoncio de Juana y O. Vicente García, en 338'40.

Fausto Movellán: Otra a Guindalera, pol. 28 y par. 112, de una Ha. y 38 as., linda N. desconocido, E. Mariano Movellán, Sur Pedro Ortega y O. Secundino Marcos, en 772'80.

Gregorio Movellán: Otra a Valdecillo, pol. 5 y par. 75, de 26'80 as., linda N. camino, Este Ayuntamiento, S. Francisco Rebollar y O. Ayuntamiento, en 150 pesetas.

Narciso Movellán: Otra a Valdecarón, pol. 21 y par. 303, de 20'40 as., linda N. y E. Ezequiel Pastor, S. Hijo Matías Peñalba y O. Felisa Ortiz, en 236'60.

Mercedes Movellán Aragón: Otra a Barco Ruiz, pol. 20 y parcela 125, de 1 Ha. y 5'60 as., linda N. Lope Rebollar, E. Froilán Pastor, S. Anacleto Caminero y O. Ezequiel Pastor, en 1.225.

Narciso Movellán Medina: Otra a Cordovilla, pol. 1 y parcela 70, de 28 as., linda N. Pedro Ortega, E. Amador Aragón, Sur

Paula Movellán y O. Pedro Ortega, en 324'80.

Cástor Movellán Movellán: Otra a Senda Hojil, pol. 28 y par. 128, de 44'40 as., linda Norte arroyo, E. y S. Vicente García y O. arroyo en 2.557'60.

Rosario Movellán Movellán: Otra a S. Martín, pol. 36 y parcela 95, de 37'80 as., linda N. desconocido, E. Doroteo Rebollar, S. Felisa Ortiz y O. Lucio Aragón, en 964'20.

Mariano Movellán Villameriel: Otra a Guindalera, pol. 28 y parcela 36, de 28'80 as., linda E. Gregorio de la Rosa, E. Abilio Calderón, S. camino y O. Lucio Aragón, en 161'20.

Máximo Navas: Otra a Puerco, pol. 14 y par. 297, de 15'20 as., linda N. Justina Ortiz, Este Zacarías Ortiz, S. José Paredes y O. Pantaleón Movellán, en 285'80.

Julián Pedrosa Tejido: Otra a Tordera, pol. 35 y par. 279, de 27'70 as., linda N. y E. hijos de Matías Peñalba, S. Sandalio Pastor y O. camino, en 598'80.

Agustina Peláez: Otra a Huerto, pol. 36 y par. 102, de 19'20 as., linda N. Pascual Alvarez, E. Gregorio Ortiz, S. Primitivo Mancho y O. Macario Guevara, en 503.

Alejandro Pérez: Otra a Zorri-lla, pol. 32 y par. 152, de 18'80 as., linda N. Vicente García, Este Pascual Alvarez, S. Abilia Aragón y O. Juan Matanza, en 353'40.

Marcelino Pérez: Otra a senda Pelanes, pol. 26 y par. 84, de 1 Ha. 41 as., linda N. Regino Mancho, E. Ayuntamiento, S. Eladio Ortega y O. Gregorio Sánchez, en 400.

Maximino Pérez: Otra a Colmenar Viñas, pol. 14 y par. 47, de 42'40 as., linda N. Primitiva Mancho, E. camino, S. y O. José Benito, en 491'80.

Vidal Ramos: Otra a Portillejo, pol. 27 y par. 199, de 25'60 as., linda N. Cándido Pedroso, E. Antoliano Aragón, S. Juan Marcos y O. Isidoro Mancho, en 481'20.

Nemesio Rastrilla Donis: Otra a Vallejos, pol. 24 y par. 90, de 16'80 as., linda N. y E. herederos de Saturnino Calvo, S. herederos de Ambrosio Aragón y Oeste Ayuntamiento, en 315'80.

Castaño Rebollar: Otra a Prados, pol. 30 y par. 19, de 28'40 as., linda N. Gregorio de la Rosa Vallejo, E. Ayuntamiento, S. y O. Cándido Pedroso, en 159.

Domingo Rebollar: Otra a Puerco, pol. 14 y par. 388, de 44 as., linda N. Seberiano Abia,

E. camino, S. Silvino Mota y O. Francisca Mota, en 1.475.40.

Donato Rebollar: Otra a San Martín, pol. 36 y par. 90-91, de 4'40 as., linda N. Aurelio Calzada, E. y S. Felipe Hurtado y O. Anastasio López, en 540'40.

Jacoba Rebollar: Otra a Puerco, pol. 14 y par. 69, de 45'60 as., linda N. y E. Fidel García, S. término de Villalobos y Oeste Anastasio López, en 1.194'80.

Mariano García Aragón: Otra a Muñeca, pol. 38 y par. 107, de 45'60 as., linda N. Leopoldo Rebollar, E. Florencio García, Sur camino y O. camino senda Carrroladrones, en 857'20.

El Recaudador, *Senén Franco*.—Los Testigos: *Pablo Alvarez y Marcelo Fraile*.

En Frechilla a 20 de Febero de 1952. El Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la Oficina recaudatoria de Contribuciones procedo ante los testigos don Dionisio Rodríguez Moro y don Julio de la Torre Martín, a notificar a los deudores de este expediente, declarados en rebeldía, el embargo de los inmuebles en que se ha hecho traba, para responder de sus descubiertos correspondientes a los ejercicios que se indican, por el concepto de Contribución que se menciona, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo.

Providencia: No siendo posible notificar conforme al artículo 78 del vigente Estatuto de Recaudación a los deudores que se expresarán sus descubiertos para con la Hacienda, a que se refiere la certificación cabeza de este expediente, y no habiéndolo satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos y costas reglamentarias, observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del Capítulo V del citado cuerpo legal.

Frechilla 20 de Febrero de 1952. —El Recaudador, *Jesús García*.

En cumplimiento de la providencia que antecede he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

**Capillas Rústica**

Año de 1950

Félix Alonso: Tierra a Carre Villarramiel, de 62'80 as., polígono 12 y par. 20, linda N. Saturnino Ramos, S. Jacoba Gar-

cia, E. Ignacio Prieto y O. Camijo Rodera.

Eutiquio Fernández Guerra: Tierra a Majuelo, de 58'79 áreas, pol. 10 y par. 132, linda N. Atilano Illana, S. Lucidio Blanco, Este Estado y O. Eladio García.

Mariano García Melgar: Tierra a doña Elvira, de 43'56 as., polígono 21 y par. 144, linda N. Apolinar Polo, S. Apolinar Andrés, E. Mariano García y O. Honorato Ramos.

**Cardeñosa**

Valentín Acero Santiago: Tierra a Trompetín, de 53'41 áreas, pol. 22 y par. 85, linda N. término de Villanueva, S. Pilar Acero, E. Andrés Ibarlucea y Oeste Emeterio Zapatero.

Angel Alonso: Tierra a Salgorizas, de 67'16 as., pol. 10 y parcela 39, linda N. Alejandro Garrido, S. Orencio Pajares, Este Emeterio Zapatero y O. Manuel Martínez.

Gracia Cuesta: Tierra a Hoyo del Prado, de 34'24 as., pol. 26 y par. 20, linda N. Nilo Estébanez, S. camino de Villaverde, E. Pedro Alvarez y O. Ayuntamiento.

Nicanor Calvo: Tierra a Canternas, de 34'24 as., pol. 20 y par. 180, linda N. Pedro Alvarez, S. Ayuntamiento, E. Florencio Calonge y O. Ayuntamiento.

María Garrido Martínez: Tierra a Herrón, 71'63 as., pol. 10 y par. 39, linda N. Zósimo Espejo, S. Estado, E. Elías Pardo y Oeste Pedro Alvarez.

Mariano Garrido Martínez: Tierra a Garrinaza, de 40'50 as., pol. 9 y par. 17, linda N. Pedro Pastor, S. Fortunato de la Fuente y E. y O. arroyo.

Hilario Gutiérrez López: Tierra a Las Cuartas (es majuelo), de 25'16 as., pol. 3 y par. 47, linda N. Leonardo de la Fuente, S. Euxiquia Salas, E. Pablo Zapatero y O. Maura Blanco.

Andrés Hoyos Retuerto: Tierra a La Veguilla, de 61'55 áreas, pol. 12 y par. 40, linda N. Alejandro Garrido, S. Pedro Alvarez, E. Ayuntamiento y O. Pedro Alvarez.

Mauricio Laso Gómez: Tierra a Salgorizas, de 58'39 as., polígono 11 y par. 11, linda N. Pedro Alvarez, S. Pilar Espejo, Este camino y O. Leónides Martínez.

Luciano Laso Salas: Tierra a Aguilera, de 52'87 as., pol. 18 y par. 74, linda N. Celsa Salas, S. Fortunato Arenillas, E. Mariano Zapatero y O. término de Villanueva.

Domingo Martínez Padierna: Tierra a Eras de Arriba, de 22'11 as., pol. 14 y par. 6, linda N. Román Estébanez, S. y E. camino y O. Euplio Velasco.

Marcial Martínez Martínez: Tierra a Sardina, de 54 as., polígono 9 y par. 32, linda N. Emeterio Zapatero, S. Teófilo Martín, E. Eusebio del Río y O. arroyo.

Prudencio Pastor Melero: Tierra a Cecilias, de 33'74 áreas, pol. 16 y par. 30, linda N. Pilar Espejo, S. Andrés Ibarlucea, Este Emeterio Zapatero y O. Fortunata Arenillas.

Benito Ponchillo: Tierra a Herron, de 53'73 as., pol. 10 y parcela 48, linda N. Nicanor Calvo, S. y E. Prudencio Pastor y Oeste Patrocinio Rivas.

Mariano Zapatero Salazar: Tierra a Carretero, de 42'80 as., pol. 20 y par. 146, linda Norte Pedro Alvarez, S. Esteban Martínez, E. Celsa Salas y Oeste Ayuntamiento.

Pablo Martínez Pérez: Tierra a Aguilera, de 61'68 as., pol. 18 y par. 58, linda N. Mariano Sangrador, S. Manuel Martínez, Este Ayuntamiento y O. Saturnino Ibarlucea.

Domingo Padierna Durante: Tierra a Cuartos, de 42'17 as., pol. 2 y par. 52, linda N. y S. Euplio Velasco, E. Isabel de la Fuente y O. Andrés Ibarlucea.

**Castil de Vela**

Hros. de Cipriano Herrero: Tierra pol. 18 y par. 24, de 1 hectárea 46'91 as., al Picón Viejo, linda N. Exiquio García, S. Andrés Calvo, E. camino de Gatón y O. Abdón Martín.

Filapiano Andrés Blanco: Tierra a Rinconada, de 53'45 áreas, pol. 35 y par. 9, linda N. Angel Blanco, S. término de Meneses y E. y O. Angel Blanco.

Concepción Blanco Municio: Tierra a Diviosos, de 1 Ha. y 45'39 as., pol. 32 y par. 12, linda N. Jesús Rivas, S., E. y O. Julio Blanco.

Zacarías Alonso: Tierra a Bardo, de 1 Ha. y 15'77 as., polígono 9 y par. 66, linda N. camino de Gatón, S. término de Villarramiel, E. Juan Ruiz y O. Mariano López.

Andrés Fernández Caballero: Tierra a Bardo de 36'18 as., linda N. término de Gatón, S. camino de Villarramiel, E. Joaquín Guerra y O. Alejo Tadeo, polígono 9 y par. 63.

Luisa López Antón: Tierra a Cinco-Largas, de 51'42 as., polígono 12 y par. 34, linda N. Mariano Vázquez, S. José Serrano, E. carretera y O. senda.

Luisa López Antón: Tierra a Cinco-largas, de 88'14 as., polígono 18 y par. 2, linda N. Mariano Vázquez, S. José Serrano, E. Valentín García y Oeste carretera.

**Castromocho**

Alfonso Antolín Atienza: Tierra polígono 84 y parcela 61, de 57'12 as., linda N. Dolores Cuadrado, S. Manuela García, Este Dolores Cuadrado y O. reguera.

Lorenzo Antolín Atienza: Tierra a la Ría, de 46'89 as., pol. 83 y par. 2, linda N. Arturo Redondo, S. ferrocarril, E. canal y O. camino.

Severino Aguado Sahagún: Tierra a San Julián, de 13'63 as., pol. 31 y par. 127, linda Norte Aurelio Villarroel, S. Macario Andrés, E. camino y O. Vicente Baquerín.

Alvaro Alonso Sahagún: Tierra a Herradura, de 52'85 as., polígono 11 y par. 65, linda N. Andrés Caballero, S. Bernardo Martínez, E. Fortunato Caballero y O. Mauricio Gregorio.

Fidel Andrés Escobar: Tierra a Tapias, de 54'83 as., pol. 95 y par. 8, linda N. Agustín León, S. Ramón Andrés, E. Petra Castañeda y O. camino Villerías.

Gabriela Benito Macón: Tierra a San Julián, de 28 as., pol. 32 y par. 36, linda N. Eugenio Castañeda, S. Félix Torío, E. camino y O. Bernardo Criado.

Honorio Blanco Melgar: Tierra a Tapias, de 63'97 as., pol. 95 y par. 15, linda N. camino, Sur Miguel León, E. Eutiquio García y O. arroyo Cachuelo.

Lorenzo Caballero Andrés: Tierra a Loberas, de 35'35 áreas, pol. 79 y par. 141, linda N. Andrés Herrero, S. Francisco Junquera, E. Alvaro Velasco y Oeste Angel Munguía.

Teófilo Caballero Caballero: Tierra a Prados-nuevos, de 49'12 as., pol. 22 y par. 13, linda Norte Mariano Delgado, S. Francisco Castrillo, E. Félix Villarroel y O. camino Pedraza.

Faustino Caballero García: Tierra a Mazote, de 48'71 áreas, pol. 62 y par. 10, linda N. Angel García, S. camino, E. Pedro García y O. Florentina Ruiz.

Fernando Ruiz García: Tierra a Palomarejos, de 1 Ha. 96'84 as., pol. 38 y par. 52, linda Norte Mariano Delgado, S. Francisco Castrillo, E. Antonio Velasco y O. Benito Castañeda.

Frechilla 20 de Febrero de 1952. —El Recaudador, *Jesús García*.

**Administración de Justicia****Cervera de Pisuerga**

Don Rafael Cano Sinobas, Juez de Instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de

Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Hilario García González, cuyas demás circunstancias personales se ignora, que tuvo su residencia en Barruelo de Santullán y últimamente en Zumárraga, en compañía de su madre Salustiana González, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de responder de los cargos que le resultan en el sumario 16 de 1952 por estupro, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Cervera de Pisuerga 4 de Junio de 1952.—*Rafael Cano*.—El Secretario Judicial, *Teodoro González*. 1427

**Administración Municipal****Magaz de Pisuerga**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días, el condicional del concurso-subasta aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, para la ejecución de las obras de saneamiento y urbanización de las calles de Avenida de Palencia, Real, Avenida de Valladolid, Travesía de la Iglesia y Capellanes, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Magaz 5 de Junio de 1952.—El Alcalde, *Celso González Niño*. 1453

**Hornillos de Cerrato**

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de cuarenta chopos, propiedad del Municipio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por el espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público a los efectos indicados.

Hornillos de Cerrato 9 de Junio de 1952.—El Alcalde (ilegible). 1460

**Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Moratinos****EDICTOS**

Habiéndose confeccionado por esta Hermanidad el Repartimiento por el aprovechamiento de Pastos y Rastrojeras correspondiente al primero y segundo semestres del año 1950, se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas de este término no exceptuadas, que el cobro del importe correspondiente se hará efectivo por esta Hermanidad durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día de su publicación del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Al efecto se les requiere para que presenten la declaración de la superficie que cada uno posee dentro del indicado plazo, en inteligencia que, si transcurrido este plazo no reclaman el importe indicado, se entenderá renuncian a ello, quedando íntegramente a beneficio de esta Hermanidad.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Moratinos 6 de Junio de 1952.—El Prohombre-Presidente, *Abraham Pinto*. 1447

**Año 1950**

Para que sirva de base en la confección de los Repartimientos que ha de girar esta Hermanidad y su Junta Local Agropecuaria para el aprovechamiento de Pastos y Rastrojeras y gastos originados por los Servicios de Guardería Rural, se requiere por el presente a todos los cultivadores y propietarios de fincas rústicas del término para que presenten en el domicilio de esta Hermanidad las correspondientes declaraciones juradas, comprensivas de la superficie de las mismas que cada uno posee, con expresión de los cultivos a que se destinan (cereales, viñedos, etc.) durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente, bien entendido que este anuncio servirá de notificación a todos los efectos y que si no lo efectúan se darán por conforme con las cuotas que a cada uno se les asigne, careciendo de derecho para posteriores reclamaciones.

Lo que se hace público por acuerdo de esta Junta para general conocimiento de los interesados.

Moratinos 6 de Junio de 1952.—El Prohombre-Presidente, *Abraham Pinto*. 1447

**Documentos expuestos**

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

**SUPLEMENTO DE CREDITO**

Frómista. 1418

**FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES (Año 1951)**

Villalaco. 1408  
Dueñas. 1432  
Olmos de Ojeda. 1446  
Villacidaler. 1454

**PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO**

Villalcázar de Sirga. 1441  
Arconada. 1442  
Villarmentero de Campos. 1443  
Villovieco. 1444  
Alba de los Cardaños. 1445  
Báscos de Ojeda. 1438  
Torremormojón. 1431  
Olmos de Ojeda. 1433  
Grijota. 1434  
Cervera de Pisuerga. 1435  
Bahillo. 1417  
Sotobañado. 1409  
Prádanos de Ojeda. 1449  
Salinas de Pisuerga. 1450  
Palacios del Alcor. 1451  
Autilla del Pino. 1452  
Calzadilla de la Cueva. 1455  
Gozón de Ucieza. 1456  
Ledigos. 1457  
Revilla de Collazos. 1458  
Población de Arroyo. 1459  
Mudá. 1461  
Villabasta de Valdavia. 1461  
Villaeles de Valdavia. 1462  
Guaza de Campos. 1463

**Anuncios particulares****Sanatorio Militar «GENERAL VARELA»**

Quintana del Puente (Palencia)

El Presidente de la Junta Económica.

Hace saber: Que hasta las doce horas del día 16 del actual en primera convocatoria, e igual hora del día 23 en segunda, se admiten ofertas en este Sanatorio para la compra de artículos para las necesidades del mes de Julio del año en curso, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse todos los días laborables en horas de oficina, en la Jefatura Administrativa del Establecimiento.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios y los artículos puestos sobre los almacenes de este Sanatorio.

Quintana del Puente 9 de Junio de 1952.—El Capitán Secretario, *Manuel López Benito*.